

EMPLEO A PROVEER		ASIGNACIÓN SALARIAL		ÁREA FUNCIONAL		UBICACIÓN PRINCIPAL DEL EMPLEO	
Denominación	Código	Grado					
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01	\$5.204.850	SECRETARIA DE SALUD DIRECCION DE PLANEACION Y MEJORAMIENTO EN SALUD - GRUPO DE SISTEMAS	PROBÓSITO PRINCIPAL		BUCARAMANGA

Ejecución de labores profesionales propias de la profesión, coordinación, supervisión y control de competencia del área y realizar asistencia técnica, seguimiento y control de las actividades de orden jurídico de competencia de la Secretaría de Salud Departamental Gobernación de Santander.

FORMACION ACADÉMICA	Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería Industrial y afines. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley		REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA		EXPERIENCIA	Sin experiencia
	NO APLICA		EXPERIENCIA		NO APLICA	

Nombres	Empleo Titular		Ubicación laboral actual	Resultado EDL	Experiencia Profesional / Laboral	Formación Académica	NO APLICA			
	Denominación	Código					Grado	Sanción Disciplinaria	Cumple requisitos	Se Encarga
ELKIN MOLANO RIVERA	TÉCNICO OPERATIVO	314	5	GRUPO DE GESTIÓN EN SALUD AMBIENTAL - MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS	SORRESALIENTE	CUATRO (04) AÑOS, ONCE (11) MESES	INGENIERO INDUSTRIAL	NO	SI	SI

OBSERVACIONES: Una vez revisados los requisitos de estudio y experiencia exigidos para desempeñar el empleo sujeto a estudio, se determinó que **ELKIN MOLANO RIVERA**, cumple con el perfil, los requisitos exigidos en el artículo 24 de la ley 909 de 2004, modificado por la ley 1960 de 2019, y cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 542 Manual Específico de funciones en lo pertinentes a Formación Académica y experiencia laboral y es el Servidor de carrera administrativa que se encuentra desempeñando el empleo inmediatamente inferior.

NOTA 1: EL ENCAGO DEBE RECAER EN EL SERVIDOR DE CARRERA ADMINISTRATIVA QUE SE ENCUENTRE DESEMPEÑANDO EL EMPLEO INMEDIATAMENTE INFERIOR AL QUE SE VA HA PROVEER - ART. 24 LEY 909 DE 2004, MODIFICADO POR LA LEY 1960 DEL 27 DE JUNIO DE 2019.

NOTA 2: EL ESTUDIO PARA REALIZAR LOS ENCARGOS POR DERECHO PREFERENTE SE REALIZÓ TENIENDO EN CUENTA EL INSTRUCTIVO DEFINIDO POR LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO CONFORME LA NORMATIVIDAD VIGENTE

NOTA 3: LOS DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERARON PARA ESTE ESTUDIO, FUERON LOS CONTENIDOS EN LAS HISTORIAS LABORALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON CORTE A LA FECHA DE ELABORACIÓN.

NOTA 4: LOS CRITERIOS DE DESEMPEÑO SE APLICARON CONFORME A LO DISPUESTO EN EL INSTRUCTIVO AP-AJIN-01 - INSTRUCTIVO PARA LA PROVISIÓN TRANSITORIA DE EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA

NOTA 5: PARA EL PRESENTE ESTUDIO, SE ANALIZARON Y REVISARON A TODOS LOS FUNCIONARIOS QUE DE CONFORMIDAD AL INSTRUCTIVO AP-AJIN-01 REALIZARON LA POSTULACIÓN AL EMPLEO (CUANDO APLIQUE), SIN EMBARGO, SOLO SE INCLUYEN EN LA PUBLICACIÓN LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE ENCUENTREN DESEMPEÑANDO EL EMPLEO INMEDIATAMENTE INFERIOR AL OPERATIVO DE CONFORMIDAD CON LA LEY 909 DE 2004, MODIFICADO POR LA LEY 1960 DE 2019.

26 ABR 2024

26 ABR 2024

SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN
 SECRETARIA DE DESPACHO
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Revisó: Miryam Fabiola Mora Caballero
 Vo.Bo. Carlos Fernando Pedraza Santamía
 Proyecto: Franzy Peña Cuellar

SILVETRE OLIVERA PEÑA
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO
 DIRECCION DE TALENTO HUMANO